



GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS EMPLEADOS EN LA TRADUCCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA D LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL MATLATZINCA

ESPAÑOL - MATLATZINCA

Agentes del ministerio público.- Funcionarios encargados de representar en los procesos jurídicos los intereses público o social.

Cámara de Diputados del Congreso.- Nimaani ne webeori kiront'una por ne chamju. (La casa de los que van al frente de los que hablan por las personas). La Cámara de Diputados de México es la Cámara Baja del Congreso de la Unión. Se compone de representantes de la Nación, que son 500 diputados electos en su totalidad cada seis años, por cada uno de los cuales se elige además un suplente.

Cámara de Senadores.- Nimaani ne webeori kiront'una por ne nunijani. (La casa de los que van al frente de los que hablan por el pueblo (Estado)). El Senado de la República es la Cámara Alta de Congreso de la Unión. Se compone de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada seis años. Está integrada por 128 senadores. Cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal elige 2 Senadores, más uno que se le otorga a la primera minoría. Los 32 senadores restantes son elegidos de acuerdo al principio de representación proporcional

Ciudadanía. La ciudadanía es la condición que tienen las personas como ciudadanos de un país. Gracias a esta condición, el ciudadano obtiene una serie de derechos civiles (libertades individuales), políticos (participación en la vida pública) y sociales (vivienda, salud, educación) pero también una serie de deberes hacia la sociedad en la que vive (respetar los bienes públicos, pagar impuestos, proteger el medio ambiente y el patrimonio) que nos convierten en iguales dentro de una comunidad política.



Congreso Constituyente.- Ne chamju kironas'ori para tajobet'ani maaribawi. (“las personas que van al frente”). Es un cuerpo compuesto por representantes populares y cuya única misión consiste en elaborar una constitución a nombre del pueblo

Congreso de la Unión.- Es un organismo bicameral en que se deposita el Poder Legislativo Federal y en la que se deposita la función del estado que es de crear leyes.

Democracia.- Nibeemeni kituxurí nunijani para takjanarijyo. (El poder que elige el pueblo para tener una mejor vida). Forma de gobierno con una estructura jurídicamente sistematizado y organizado por el orden fundamental de derecho o constitución.

La traducción de este término no está hecho como forma de gobierno sino como una forma de vida, contemplado en el artículo 3º constitucional.

Derechos civiles.- Kjuatemueti tesokjowi. (Nos ponemos de acuerdo). Dimanan de la relación de coordinación que generalmente se entablan entre los particulares y los de carácter administrativo que provienen de actos unilaterales y bilaterales en que intervienen como sujetos activos los órganos estatales que forman la administración pública.

Derechos políticos.- Nitebajya para nikajbeemeni. (Libertad de poner la palabra). Son aquellos cuyo titular es toda persona que tenga la calidad de ciudadano y se traduce en lo que se llama “voto pasivo y voto activo”, así como en la libertad de formar asociaciones y partidos políticos.

Derechos sociales. Tienen como titulares a los sujetos individuales o colectivos pertenecientes a la calase trabajadora principalmente y derivan de las garantías sociales frente a la clase patronal.



Determinación judicial.- Kamainí nrextu. (Lo que dijo el juez).

Diputado.- Nwebeori kit'una por ne chamju. (El que va al frente que habla por la gente). Persona integrante de la cámara de diputados. Representan la soberanía popular. Tienen la responsabilidad de ser los representantes del pueblo y son elegidos por el voto libre y secreto de los ciudadanos.

Garantías individuales.- Teso ki tujewi puwerawi por ki maini maaribawi. (“todo lo que puede hacer cada uno porque lo dice el documento grande oficial (constitución)”. Derechos del gobernado frente al poder público.

Igualdad.- Kibukjawewi. (Son iguales) “Igualdad”. En derecho es que la ley no establece distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características, ya que a todas se les reconocen los mismos derechos y mismas posibilidades.

Jurisdicción.- Territorio en que un juez ejerce sus facultades o también se refiere a las autoridades judiciales, árbitros o tribunales arbitrales que deben conocer y resolver los litigios y discrepancias entre las partes.

Ley. Es un acto de autoridad que es abstracto, impersonal y general. (Es decir que es aplicado a toda la sociedad, no a uno solo en un caso concreto), es el resultado de un proceso legislativo.

Libre determinación.- Mukjakja rontemuæti ne chamju. (Como se organizan las personas). Es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad.

Nacional.- Tesojæ ne nunijani kironchori be pintojuati. (Todos los pueblos que están en México)



Plan Nacional de Desarrollo.- Ribawi ki kuiní mukjakja rukjuabet'ani be maapintojuati para tarijyo. (Documento que dice cómo trabajaremos en México para crecer). Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privado.

Pluricultural.- Ropueya ne chamju. (El pensamiento de las personas). Expresión primaria que sirve para construir el derecho indígena.

Primera jefatura.- Webeori

Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.- Webeori ne me'ari ki tajobet'ani maaribawi. ("el que va al frente de los que tienen el rifle que trabajará el documento grande oficial"). Forma en que se conoció a Venustiano Carranza en el plan de Guadalupe proclamada en la hacienda de Guadalupe, en Ramos Arizpe, Coah., el 26 de marzo de 1913 por Jacinto B. Treviño, Lucio Blanco, y Francisco Sánchez quienes repudiaban al gobierno golpista de Victoriano Huerta acusándole de traición contra Francisco I. Madero, donde se desconocía a los tres poderes federales y a los poderes locales que no aceptaran el plan.

Se denominó Primer Jefe del Ejército Constitucionalista porque al entrar en la capital del país, Carranza o quien lo hubiese sustituido en el mando por razones necesarias, se encargaría del Poder Ejecutivo el tiempo perentorio para convocar a elecciones. Este plan sufrió algunas modificaciones entre ellas la del 12 de diciembre, que consideraba también la obligación de convocar a elecciones para celebrar un congreso constituyente.

Prohibición de la esclavitud.- La prohibición de la esclavitud está proclamada por el artículo 2º constitucional.

La esclavitud es una situación en la que un individuo ejerce sobre otro un poder de hecho ilimitado, en virtud del cual este último se supedita incondicionalmente al primero.



Resolución gubernamental.- Romatemuetí be akajte. (Lo que acordaron con el delegado (fuera de la comunidad))

Resolución judicial.- Romatemuetí nrextu. (Lo que arregló el juez). Toda decisión que adopta un juez o tribunal en el curso de una sentencia contenciosa o de un expediente de jurisdicción voluntaria, sea de instancia de parte o de oficio.

Senador.- Nwebeori kit'una por ne nunijani. (El que va al frente que habla por los pueblos (Estado). Senador es un miembro integrante de la Cámara de Senadores o senado electos por los ciudadanos, representan a los estados.

Investigación científica.- Betejori njapueya. (Pensar, busca el saber).

Investigación tecnológica.- Betejori nimjuye. (Buscar algo nuevo).